



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2021/05, de 24 de marzo de 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 24 de marzo de 2021, a las 10:35 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2021/04.

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2020/05:
Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.***

Punto segundo.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones.

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.	INCORRECTA	INADMITIDA
2	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	CORRECTA	ADMITIDA



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La empresa MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U. ha quedado excluida por no haber acreditado:

*Que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud. Cláusulas 6.3 a) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Cláusulas 6.3 b) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistentes: D. J.R.G.T., de QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

EXPEDIENTE CPAS/2020/05: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto tercero.- Lectura de los anuncios y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura de los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S25 060505-2021-ES, de 5 de febrero de 2021 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público esa misma fecha y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

Punto cuarto.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1 una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones.

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

Punto quinto.- Apertura de los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentado por las empresas admitidas.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación presentada por la empresa admitida.

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE CPAS/2020/08: Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Cuestión previa.- La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa se abstuvo de asistir a los puntos sexto y séptimo por haber participado en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Punto sexto.- Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas.

El secretario de la Mesa de Contratación, habiendo verificado que ninguna de las ofertas es susceptible de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja y que ambas superan la puntuación mínima requerida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios que ponderan la calidad específica de las ofertas, a la vista de la documentación citada propuso las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CAFESTORE, S.A.U.	MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.
1º.a) Características del servicio ofertado. Elementos de la oferta técnica	2,00	2,00
a.2) Cuatro opciones de menú, para las noches del día 24 y 31 de diciembre, (para el personal que esté de guardia en la Sede de la Asamblea de Madrid en dichas fechas), para primer plato, segundo plato y postre, por un importe máximo de 35 euros. 1 punto.	1,00	1,00
a.3) Accesibilidad de la carta, del menú del día y hojas de reclamaciones/ sugerencias, para personas ciegas o con visión reducida. 1 punto.	1,00	1,00
2º.b). Variedad	11,00	11,00
*Desayunos. Hasta 4 puntos.	4,00	4,00
*Alimentos aptos para intolerancias. Hasta 3 puntos	3,00	3,00
*Variedad menú. 4 puntos	4,00	4,00
3º. Precio	39,90	37,54
a) Precio de los desayunos. Hasta 5 puntos.	4,90	4,97
b) Precio de los menús. Hasta 10 puntos.	10,00	8,10
c) Precio del servicio. Hasta 25 puntos	25,00	24,47
SUBTOTAL	52,90	50,54



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las propuestas reseñadas.

Punto séptimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, CPAS/2020/08, por las empresas CAFESTORE, S.A.U. y MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U., ambas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego, elevado por la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de la Dirección de Gestión Administrativa, el 10 de marzo de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/04, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

Habiéndose verificado por la Secretaría de la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas es susceptible de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja y que ambas superan la puntuación mínima requerida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios que ponderan la calidad específica de las ofertas.

VISTA la ponderación propuesta por la Secretaría de la Mesa de Contratación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la subsiguiente clasificación de las proposiciones.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas citadas.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2021/05 citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CAFESTORE, S.A.U.	MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.
1º.a) Características del servicio ofertado. Elementos de la oferta técnica	14,00	10,75
a.1) Medios materiales y técnicos, medidas de seguridad y de control. Equipos a emplear en la cocina. Hasta 10 puntos.	10,00	8,00
a.2) Cuatro opciones de menú, para las noches del día 24 y 31 de diciembre, (para el personal que esté de guardia en la Sede de la Asamblea de Madrid en dichas fechas), para primer plato, segundo plato y postre, por un importe máximo de 35 euros. 1 punto.	1,00	1,00
a.3) Accesibilidad de la carta, del menú del día y hojas de reclamaciones/ sugerencias, para personas ciegas o con visión reducida. 1 punto.	1,00	1,00
a.4) Medidas para preservar el medio ambiente. Hasta 2 puntos.	2,00	0,75
1º.b) Características del servicio ofertado. Medios Personales	6,00	3,00
b.1) Fomento de la integración social para personas con discapacidad o desfavorecidas socialmente. Hasta 2 puntos.	2,00	1,00



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CAFESTORE, S.A.U.	MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.
b.2) Número de personas ofertado para la ejecución el contrato. Hasta 3 puntos.	3,00	1,00
b.3) Planes para la formación del personal con indicación de metodología, temas y duración. Hasta 1 punto.	1,00	1,00
2º.a) Calidad.	27,00	24,25
*Materias primas y resto de productos de consumo habitual. Hasta 22 puntos.	20,00	20,00
*Productos ecológicos. Hasta 3 puntos.	3,00	3,00
*Preparación. Hasta 2 puntos.	2,00	1,00
*Gramajes mínimos de las raciones de menú y cafetería. Hasta 2 puntos.	2,00	0,25
2º.b). Variedad	11,00	11,00
*Desayunos. Hasta 4 puntos.	4,00	4,00
*Alimentos aptos para intolerancias. Hasta 3 puntos	3,00	3,00
*Variedad menú. 4 puntos	4,00	4,00
3º. Precio	39,90	37,54
a) Precio de los desayunos. Hasta 5 puntos.	4,90	4,97
b) Precio de los menús. Hasta 10 puntos.	10,00	8,10
c) Precio del servicio. Hasta 25 puntos	25,00	24,47
TOTAL	97,90	86,54

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, CAFESTORE, S.A.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El presupuesto base de licitación es seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (668.854,76 €), IVA no incluido, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (33.442,74 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/08, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CAFESTORE, S.A.U., para el plazo de ejecución de dos años, por un importe máximo de seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (668.854,76 €), IVA no incluido [735.740,24 €, IVA incluido], desglosado del siguiente modo:

- Cuantía fija: trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (349.382,74 €), sin incluir el IVA [384.321,01 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.

- Cuantía variable: aportación económica por menú hasta el máximo de doscientos ochenta y nueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (289.090,91 €), sin incluir el IVA [318.000,00 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años. Por consiguiente, el máximo anual será de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (144.545,46 €), IVA no incluido, [159.000 €, IVA incluido].

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/08, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/08, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

EXPEDIENTE CPAO/2020/02: Obra para la instalación de un ascensor accesible que dé acceso al anfiteatro del salón de plenos de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto octavo.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un resumen del referido informe, de 22 de marzo de 2021, que expone la realización de las verificaciones técnicas de la documentación presentada por las empresas admitidas y propone las ponderaciones que a continuación se reseñan:

	EMPRESA	PONDERACIÓN CRITERIO ÚNICO: PRECIO
1	TURBOIBER ELEVACIÓN, S.L.	100,00
2	SCHINDLER, S.A.	98,58
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	85,79
4	CREACIONES VILBER, S.L.	79,55

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las ponderaciones propuestas y las verificaciones realizadas que se contienen en el referido informe.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Punto noveno.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad realizar propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación a favor de la empresa TURBOIBER ELEVACIÓN, S.L.

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 10 horas y 50 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Raquel Marañón Gómez

José Prada Martín